



MINISTERIO DE COMERCIO

1302.C

ADDENDUM AL MEMORANDUM DE ENTENDIMIENTO ENTRE LOS
NEGOCIADORES DEL PERU Y DE LOS ESTADOS UNIDOS EN
LAS NEGOCIACIONES COMERCIALES MULTILATERALES
28 DE JUNIO DE 1979

1. El Memorándum de entendimiento entre los Negociadores del Perú y de los Estados Unidos en las Negociaciones Comerciales Multilaterales firmado en Ginebra, Suiza, el 8 de Marzo de 1979, queda enmendado como sigue :
 - A. El Perú retira su ofrecimiento referente a un arancel consolidado para el item 39.02.41.21 - Cintas Aislantes - pero, mantendrá sus compromisos referentes a licencias para este producto incluidos en el párrafo 3A del Memorándum.
 - B. En compensación, el Perú se compromete a :
 1. Fijar en el GATT un arancel consolidado para el item 39.02.29.00 - otras resinas - en un 30 por ciento y garantizar la licencia automática de este producto de acuerdo con el párrafo 3A del Memorándum. Esta concesión entrará en vigencia el 1º de Julio de 1983.
 2. Reducir el nivel de los aranceles consolidados para los siguientes productos mencionados en el Memorándum :

<u>ARANCEL Nº</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>NUEVO ARANCEL CONSOLIDADO OFRECIDO</u>
39.02.01.00	Polietilenos	30 por ciento
39.02.05.03	Copolímeros de Cloruro de Polivinilo	30 por ciento
39.02.08.00	Derivados Poliacrílicos y polimetacrílicos.	30 por ciento
39.02.09.00	Polipropileno	30 por ciento

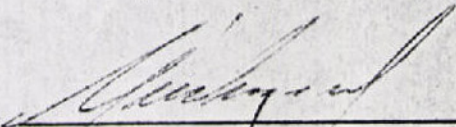


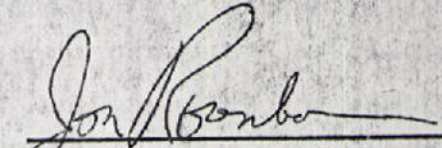
MINISTERIO DE COMERCIO

2. El Gobierno del Perú aceptará o rechazará este Memorandum y su Addendum ad referendum hasta el 15 de Agosto de 1979, de lo contrario serán considerados nulos y sin efecto. El Gobierno de los Estados Unidos ha aprobado el Memorandum y notificará su aceptación o rechazo del Addendum al Gobierno del Perú hasta el 15 de Agosto de 1979.

El Gobierno de los Estados Unidos reconoce que el Gobierno del Perú debe obtener la aprobación de los otros Países Miembros del Pacto Andino en cuanto a los compromisos arancelarios consolidados mencionados en este Memorandum y su Addendum.

3. El Gobierno de los Estados Unidos reconoce el estado actual de desarrollo del Perú y su política de liberalización comercial, y se compromete, en el marco de la autoridad conferida por el Congreso de los Estados Unidos, a tomar en consideración reducciones adicionales de los aranceles para los productos de interés del Perú. El Perú está dispuesto a brindar su cooperación para obtener estas reducciones, para lo cual ha entregado una lista de ofertas tentativas de productos en los cuales se harían sustanciales rebajas arancelarias en espera de una contraoferta en la que los Estados Unidos incluyan aquellos productos cuya lista ha sido igualmente entregada, que son de especial interés para el Perú. El Gobierno de los Estados Unidos notificará al Gobierno de Perú, a más tardar el 15 de Agosto de 1979, si está en condiciones de realizar nuevas negociaciones a este respecto.


Por la Delegación de las
Negociaciones Multilaterales
del Perú


Por la Delegación de las
Negociaciones Comerciales
Multilaterales de los
Estados Unidos de Norte-
América